

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR  
EL PROGRAMA “EDUCACIÓN FUTURO”, ENTRE LA  
ACADEMIA DE DIÁLOGO CIUDADANO PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA CULTURA  
Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA.**

En Valparaíso, (fecha), entre la Academia de Diálogo Ciudadano para la Educación, el Arte y la Cultura, ROL N°70.754.700-6, en adelante “la Academia”, representada por don Jorge González Moya, Cédula de Identidad N°..., representante Legal de la Academia, ambos domiciliados para estos efectos en ....., por un lado, y por el otro el establecimiento educacional ..... ROL N° ..... en adelante “el Establecimiento”, domiciliado para estos efectos en ....., y en su representación don/ña ..... Cédula de Identidad N° ..... Director/a del establecimiento, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Academia de Diálogo Ciudadano aspira a ser una organización social y cultural que se vincula con las instituciones públicas y privadas, para promover el diálogo entre la ciudadanía sobre los diversos temas de los que se ocupa, con énfasis en la justicia, la equidad y en la construcción de una sociedad democrática responsable, inclusiva y participativa. Además, la Academia promueve el diálogo y el debate ciudadano sobre los temas relacionados a la Educación el Arte y la Cultura y las Ciencias dentro de un marco de respeto a su multiculturalidad y medio ambiente. Genera instancias innovadoras de participación en programas y proyectos y difunde información y temas de reflexión social, en el marco de la justicia, la equidad, y la construcción de una democracia participativa y sólida.

2.- Que el programa “Educación Futuro” es una iniciativa de la Academia.

3.- Que la Academia ha desarrollado ininterrumpidamente el programa Educación Futuro desde el año 2014.

4.- Que el establecimiento declara tener objetivos comunes a los de la academia en el ámbito de la Educación, Ciencia, Tecnología, Humanidades y Artes, y concuerdan en la necesidad de contribuir a la creación de programas de colaboración sistemática a fin de promover el desarrollo mutuo.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO:**

El objetivo de este Convenio es establecer las responsabilidades y acciones a seguir, para desarrollar en conjunto el programa “Educación Futuro: Pasantías Científico y Tecnológicas”.

**SEGUNDO:**

Este Convenio entrará en Vigencia a partir de la fecha de firma del documento, por ambas partes, y tendrá una duración de un año, vigencia que se renovará

automáticamente por periodos de un año calendario, a menos que cualquiera de las partes dé aviso de término, mediante carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento de cada período de vigencia.

### **TERCERO:**

La Academia será la responsable de diseñar, planificar y coordinar las pasantías en todas las Universidades, de acuerdo a las bases de convocatoria establecidas para la postulación de los establecimientos y a las decisiones que adopte el equipo técnico el Programa.

Para el logro del objetivo precedente, la Academia se compromete con lo siguiente:

- a) Implementar el programa de pasantías Educación Futuro, en los plazos establecidos en las bases de convocatoria.
- b) Coordinar el programa Educación Futuro, estableciendo los acuerdos y acciones que deberán realizar los establecimientos educacionales, con objeto de desarrollar eficientemente el programa.
- c) Entregar la certificación de participación en el programa cuando los pasantes cumplan los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.
- d) Coordinar la entrega de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de cada pasantía.
- e) Mantener un contacto sistemático con el docente mentor de cada establecimiento, con objetivo de velar por la participación y asistencia de los beneficios a las pasantías.
- f) Disponer de un coordinador de pasantía para responder dudas o consultas de los participantes: director/a, padres y/o apoderados, docente mentor y alumnos.
- g) Poner a disposición una página web ([www.academiadialogo.com](http://www.academiadialogo.com)) que se actualizará semanalmente, donde se evidencien la asistencia de los participantes, información actualizada sobre cambios de programación e informaciones de última hora, fechas importantes e invitaciones relacionadas con el programa, además de algunas imágenes o videos.

Por su parte, el Establecimiento se compromete con lo siguiente:

- a) Supervisar la asistencia de los alumnos que se encuentren participando en alguna de las pasantías del programa Educación Futuro, en los días, horarios y dependencias designadas para su realización.
- b) Intervenir y apoyar en caso que algún alumno no asista a sesiones de la pasantía.
- c) Designar a un docente mentor para que sea la contraparte del establecimiento en el desarrollo del programa. Este debe contar con horas asignadas para colaborar con el programa propósito, ya que deberá asistir al menos a tres reuniones antes, durante y al finalizar las pasantías.
- d) Informar, a través de llamada por celular o correo electrónico, cualquier situación que se presente en el trayecto de ida o vuelta a la pasantía. Quien asume esta responsabilidad es el Director/a del establecimiento, pudiendo delegarlo en quien estime conveniente. Esta comunicación deberá ser enviada dentro de las primeras 24 horas de ocurrida la situación.

- e) Responsabilizarse por el traslado de los participantes hacia o desde el lugar de la pasantía en el caso de los alumnos de 7° y 8° básico, y la supervisión oportuna de quienes se transporten solos (I° a IV° medio).
- f) Proveer a los participantes de los permisos y seguros necesarios, validados y acreditados por las Direcciones Provinciales de Educación que corresponda, para el traslado de los alumnos al recinto donde se desarrollan las pasantías. Las Universidades solicitan estas constancias, para que los alumnos puedan ingresar a sus centros de investigación.
- g) Reparar o reponer cualquier destrozo, daño, robo o cualquier situación inapropiada que los alumnos ocasionen con motivo de su participación en la pasantía. Por lo mismo, el establecimiento debe velar por postular a aquellos alumnos cuya conducta sea apropiada para el uso de laboratorios implementados con instrumentos de alta complejidad.
- h) Participar en todas las acciones, eventos y reuniones que se mencionan en las bases de convocatoria y aquellas a las que sean convocados por el equipo técnico del programa.
- i) Facilitar los espacios y tiempos necesarios para que el equipo técnico del programa pueda recoger información y/o evidencia que permita realizar futuras publicaciones.
- j) Promover un estilo de aprendizaje basado en la colaboración, indagación y creatividad, avanzando en la modificación, si es necesario, de paradigmas educativos al interior del establecimiento.

La Academia no se responsabiliza por los traslados hacia y desde la pasantía, ni por los acontecimientos que durante este proceso ocurran.

**CUARTO:**

Los beneficiarios del presente convenio serán aquellos estudiantes que hayan sido seleccionados por el equipo técnico del programa Educación Futuro y que pertenezcan al Establecimiento.

**QUINTO:**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con la firma de ambas partes. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son la esencia del presente Convenio.

**SEXTO:**

El presente documento se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

**SÉTIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**PERSONERÍAS:**

La personaría de don Jorge González Moya, representante Legal de la Academia.

La personaría de don/ña ....., Director/a del establecimiento.

(firma y timbre)

**JORGE GONZÁLEZ MOYA**  
Representante Legal  
**Academia de Diálogo Ciudadano**

(firma y timbre)

.....  
Director/a  
.....